



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 001/2025

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS”

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 11 once de marzo de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 001/2025**, para la adquisición de **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS”**; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, C.P.C. y M.I. Juan Antonio Zapata Zapata, Director de la Facultad de Contaduría y Administración e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y el C. Jorge Octavio Tadeo Gordo Pérez, como Asesor Técnico, en representación de la Secretaría Administrativa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La M.A. Zulema Juárez Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 001/2025 Apartado 6 “Criterios de Evaluación”; el Comité, en base a los

cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la pregunta y respuesta asentada con el número 58 de la Junta de Aclaraciones; la cual se transcribe a continuación:

"58. Página 3, Forma de adjudicación, favor de aclarar el máximo de puntos a alcanzar por algún participante, ya que al realizar la sumatoria de puntaje máximos en cada criterio el total es de 58 puntos y para la económica están dando un valor de 45 puntos, el total sería 103 puntos, no cuadra, favor de aclarar.

R= Da un total de 59 puntos y un total 104, por lo que se modifican los incisos A y H, para quedar como sigue:

	CRITERIO	VALOR		COMPROBACIÓN
A	Experiencia en el Ramo. <ul style="list-style-type: none"> Inicio de operaciones. 	4 puntos	(1 PUNTO) de 0 a 5 años. (2 Puntos) de 6 a 15 años. (3 Puntos) de 16 a 25 años. (4 Puntos) de 25 años en adelante	Se acredita con al Acta Constitutiva y registro ante la S. H. C. P.
H	Incluir pago de pérdidas totales en periodo máximo de 5 días, una vez entregada la documentación completa de la pérdida total.	6 puntos	(6 puntos) Si (0 puntos) No	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que entregaran lo solicitado.

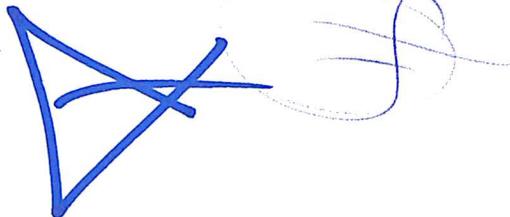
Se rectifica que la sumatoria de los valores de puntos y porcentajes que inicialmente se señalaron en la Convocatoria si corresponde a 55 puntos, lo cual, aunado a la equivalencia del total máximo de la propuesta económica de 45 importa 100.

Por lo cual se ratifica el criterio de evaluación de puntos y porcentajes que quedó estipulado en la Convocatoria, en los siguientes términos:

	CRITERIO	VALOR		COMPROBACIÓN
A	Experiencia en el Ramo. <ul style="list-style-type: none"> Inicio de operaciones. 	6 puntos	(2 PUNTOS) de 0 a 5 años. (3 Puntos) de 6 a 15 años. (4 Puntos) de 16 a 25 años.	Se acredita con al Acta Constitutiva y registro ante la S. H. C. P.

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large blue scribble and the number '3' written vertically.

			(6 Puntos) de 25 años en adelante	
B	Disponibilidad para atención de siniestros y aclaraciones. <ul style="list-style-type: none"> Número de Ajustadores propios de la Empresa. Número de oficinas filiales de servicio en la ciudad. 	16 puntos	(8 Puntos) de 4 en adelante (2.5 Puntos) de 1 a 3. (8 Puntos) de 3 en adelante (2.5 Puntos) de 1 a 2.	Se presentan los nombramientos otorgados por la empresa. Alta fiscal de los domicilios ante la S. H. C. P.
C	Tiempo de respuesta a partir del reporte del siniestro. <ul style="list-style-type: none"> Llegada del ajustador a partir del reporte del siniestro. En caso de lesionados, el tiempo de gestión del servicio médico no urgente. En caso de lesionados, el tiempo de gestión del servicio médico urgente. 	8 puntos	(3 Puntos) de 30 a 45 minutos. (2 Puntos) de 46 a 60 minutos. (1 Puntos) de 61 minutos o más. (2.5 Puntos) de 1 a 6 horas. (1.2 Puntos) de 7 a 12 horas. (0.6 Puntos) de 13 a 24 horas. (2.5 Puntos) de 1 a 6 horas. (1.2 Puntos) de 7 a 12 horas. (0.6 Puntos) de 13 a 24 horas.	Se presenta la carta compromiso de la empresa en la atención de estos servicios.
D	Servicios profesionales adicionales de asistencia certificados. <ul style="list-style-type: none"> Despacho legal certificado. Servicios médicos certificados. Servicios mecánicos certificados. 	6 puntos	(3 Puntos) Si (0 Puntos) No (2 Puntos) Si (0 Puntos) No (1 Punto) Si (0 Puntos) No	Se presentan los convenios y certificaciones obtenidas por las empresas que otorgan el servicio.
E	Servicios Adicionales:	6 puntos		

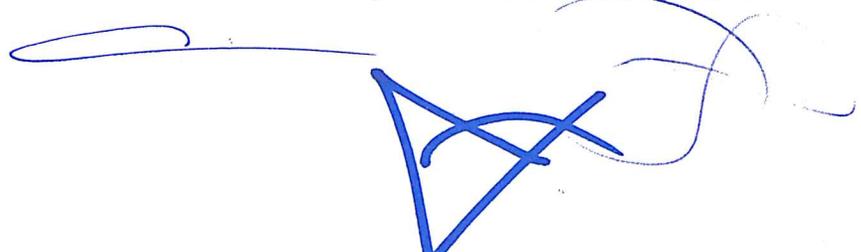

3



	<p>Servicio de uso de grúa (mínimo 3 en el periodo)</p> <p>Servicio de envío de gasolina en caso de requerir (mínimo 3 servicios)</p> <p>Servicio de pasar corriente mínimo 3 servicios)</p>		<p>(2 puntos)</p> <p>(2 puntos)</p> <p>(2 puntos)</p>	Carta y/o póliza donde incluya los servicios adicionales ofrecidos.
F	Fianzas pre autorizadas para el caso de siniestros en un lapso no mayor 24 horas a partir del reporte.	2 puntos		Manifestación bajo protesta de decir verdad, que entregarán lo solicitado.
G	Índice de reclamación por cada cien mil siniestros en 2023	5 puntos 3 puntos 1 punto	<p>Menos de 10 reclamaciones</p> <p>Menos de 20 reclamaciones</p> <p>Menos de 30 reclamaciones</p>	Evaluación de la CONDUSEF
H	Incluir pago de pérdidas totales en periodo máximo de 5 días, una vez entregada la documentación completa de la pérdida total.	6 puntos	(6 puntos) Si (0 puntos) No	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que entregarán lo solicitado.

En otro tenor, se informa que se remitieron las descripciones de las propuestas técnicas de las empresas **MAPFRE MÉXICO, S.A., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. Y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** al C. Jorge Octavio Tadeo Gordo Pérez, mediante oficio Adq.016/2025; solicitando evaluación de dichas propuestas; motivo por el cual, el día 10 de marzo del año en curso, se recibe OF. SA/185/35, firmado por la M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; el cual se transcribe en lo aplicable:

*"Por este medio, le son devueltas las Propuestas Técnicas por los siguientes proveedores **MAPFRE DE MEXICO S.A., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS EL POTOSI S.A., SEGUROS INBURSA S.A.***



3

De igual forma, anexo al presente la revisión que se realizó de la misma:

- **MAPFRE DE MEXICO S.A.** No cumple ya que no cubre asistencia completa a Autobuses.
- **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS** No cumple, Incluye más vehículos de los solicitados en la licitación.
- **SEGUROS EL POTOSI S.A** Cumplen con lo solicitado.
- **SEGUROS INBURSA S.A.** Cumplen con lo solicitado.”

Y anexa “tabla comparativa de coberturas”, de la cual se agrega fotocopia a la presente.

Una vez revisadas de manera exhaustiva la documentación presentada por los licitantes, se determina lo siguiente:

Las empresas **MAPFRE MÉXICO, S.A. Y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** no entregaron completa su información de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento; como se desglosa a continuación:

En relación a la propuesta de la empresa **MAPFRE MÉXICO, S.A.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación dado que no anexó el documento estipulado en el numeral 3 del punto 5.2.1 (Sobre No. 2 de Propuesta Técnica):

3. “Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio descrito en el anexo técnico. **(ANEXO 15)**”

Cabe señalar que presentó una carátula y el documento que anexó a la misma es el relativo al “Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal, en el que se compromete bajo protesta de decir verdad, a firmar el contrato el día que se señale en los términos determinados en el fallo de esta licitación pública. **(ANEXO 16).**” Lo presenta bajo el folio 0000011; dicho escrito lo duplica con el folio 0000012.

Si bien es verdad anexó documentación para evaluación de puntos y porcentajes, la misma no fue revisada ni evaluada, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” de la Convocatoria; el cual se transcribe a continuación:

“* Además de que no se otorgan puntos (criterio de puntos y porcentajes) se descalificará la propuesta por no cumplir con alguno de los requisitos legales (punto 5.1.2 numerales 1 a 15 y 5.1.3 numerales 1, 2 y 3, con excepción de aquellos que se encuentren inscritos en el Padrón Único de Proveedores, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el último párrafo del apartado 5) y o

3

técnicos (punto 5.2.1 numerales 1 a 7) establecidos en la convocatoria de licitación (criterio binario).”

Lo anterior concatenado con lo estipulado en el Dictamen Técnico:

- **“MAPFRE DE MEXICO S.A. No cumple ya que no cubre asistencia completa a Autobuses.”**

Con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el apartado 7 de la Convocatoria, denominado “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”. “Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones” la empresa **MAPFRE MÉXICO, S.A.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación; dado que no presentó ejemplar de las “*Condiciones Generales de Seguros de su representada*” las cuales fueron estipuladas en las preguntas y respuesta (de carácter Legal y Administrativo) marcadas con los números 23, 45 y 63 del Acta de Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, de fecha 25 veinticinco de febrero 2025, en los siguientes términos:

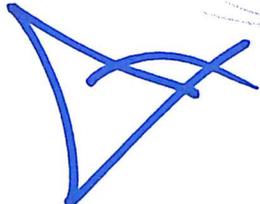
“23. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que es correcto entender que no será necesario presentar las condiciones generales de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

R= Es incorrecta su apreciación, si se requiere que cada licitante, en su sobre de propuesta técnica adjunte un ejemplar de las Condiciones Generales de Seguros que tenga registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.”

“45. Referencia “Anexo Coberturas”. Se solicita a la convocante confirme que no será necesario incluir en la propuesta técnica a presentar nuestras condiciones generales del ramo de autos que tenemos registradas ante la comisión nacional de seguros y fianzas pues en su caso solo el licitante adjudicado será quien las proporcione a la convocante. Favor de pronunciarse al respecto

R= Es incorrecta su apreciación, si se requiere que cada licitante, en su sobre de propuesta técnica adjunte un ejemplar de las Condiciones Generales de Seguros que tenga registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.”

“63. Favor de confirmar que es posible ingresar nuestras condiciones generales para este producto.


R= si se requiere que cada licitante, en su sobre de propuesta técnica adjunte un ejemplar de las Condiciones Generales de Seguros que tenga registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Además, el licitante en comento no entregó documentación para evaluación de puntos y porcentajes, lo cual contraviene lo dispuesto en el tercer párrafo del Apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la Convocatoria; el cual se transcribe a continuación:

"En su sobre de propuesta técnica, el licitante deberá de adjuntar todos los documentos necesarios para poder realizar la evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los documentos que avalen lo solicitado."

Documentos detallados en las páginas 3, 4 y 5 de la convocatoria, bajo el título del Apartado arriba citado.

Aunado a lo anterior se tiene la opinión técnica consignada en el Dictamen respecto de la empresa en comento:

- ***"QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS No cumple, Incluye más vehículos de los solicitados en la licitación."***

Con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el apartado 7 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones"* la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En este orden de ideas; las empresas **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, entregaron completa su información legal y administrativa, técnica y económica, así como documentación para evaluación bajo el método de puntos y porcentajes; a la cual se procedió y las empresas en comento obtuvieron los siguientes valores cual obtuvieron los siguientes valores:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	55.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	55.00

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo que antecede; las empresas que obtuvieron un mínimo de aceptación de 38 puntos del total de los rubros como resultado de la calificación obtenida en la evaluación; son las siguientes:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	55.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	55.00

3

Por lo cual, fueron susceptibles de evaluación de sus propuestas económicas, en las que se aplicó la fórmula $PPE = MPEMB \times 45 / MPI$, establecida en el apartado "EVALUACIÓN ECONÓMICA". Las ofertas económicas de las siguientes empresas:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	45.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	34.24

Se señalan a continuación los resultados totales de las sumatorias de los valores obtenidos en la evaluación bajo el método de puntos y porcentajes y el puntaje de las propuestas económicas:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	100.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	89.24

Obran en el expediente y en estrados el cuadro correspondiente al desglose de la evaluación de cada licitante; para los efectos a que haya lugar.

Como ha quedado fundado y motivado; la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron estipulados, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferto las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. y que siendo el motivo de la presente Licitación la contratación de "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS" habiendo este Comité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1 (ÚNICA)	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$960,129.52 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** Para que el próximo **26 veintiséis de marzo de 2025**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de**

la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo.

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS

C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE:

C. JORGE OCTAVIO TADEO GORDOA PÉREZ
ASESOR TÉCNICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Comparativa de coberturas		MAPRE DE MEXICO S.A.				QUALITAS Compañía de Seguro			SEGUROS EL POTOSI S.A.			SEGUROS INBURSA S.A.				
Coberturas		Autos		Motos		Autobuses		Todos			Todos			Todos		
		5%		10%		5%		5%			5%			5%		
		10%		5%		10%		10%			10%			10%		
		Amparada		Amparada		No aplica		Amparado			Amparado			Amparado		
		Amparada		Amparada		Amparada		Amparado			Amparado			Amparado		
		\$		\$		\$		\$			\$			\$		
Daños Materiales		Valor Comercial 05%		Pick Up		5%		5%			5%			5%		
Robo Total		Valor Comercial 10%		10%		10%		10%			10%			10%		
Cláusula Adicional de Asistencia:		Amparado														
Asistencias en Viajes		Amparado														
Defensa Legal		Amparado														
Fianza		\$ 45,000.00														
Gastos Médicos Y Funerarios		\$ 3,000,000.00														
Accidentes al Conductor		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		\$ 250,000.00			\$ 250,000.00			\$ 250,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes		\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		\$ 100,000.00			\$ 100,000.00			\$ 100,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en su Persona		\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		\$ 500,000.00			\$ 500,000.00			\$ 500,000.00		
Responsabilidad Civil Catastrófica		\$ 250,000.00														
Exceso de Responsabilidad Civil por Fallecimiento		\$ 2,750,000.00														
Unidades Asegurar		\$ 3,000,000.00		202		202		234			202			202		
Cobertura de RC Viajero, se especifica en anexo las unidades que la requieren.		Se Solicito		N/A		N/A		Amparado			Amparado			Amparado		
Reposición de cristales 20% del valor total.		Se Solicito		N/A		N/A		Amparado			Amparado			Amparado		
2 servicios de grúa durante la vigencia de la póliza		Se Solicito		N/A		N/A		Amparado			Amparado			Amparado		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and the number '31'.